



AYUDAS DESTINADAS A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2020 PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET



A partir del
1 de junio,
REANUDAMOS
LOS PLAZOS
ADMINISTRATIVOS
1/6/2020

96 153 62 10 ext. 256

adl.projectes@quartdepoblet.org

www.quartdepoblet.org

<https://quartdepoblet.portaldelcomerciante.com/es/>

AYUDAS DESTINADAS
A LA INICIATIVA
EMPRENDEDORA
2020

Más
cerca
de ti



Enlace:

http://www.quartdepoblet.org/portal/p_20_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&contenido=9819&tipo=6&nivel=1400&layout=p_20_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es

Personas beneficiarias
Personas físicas empadronadas y con domicilio fiscal en Quart de Poblet que inicien su propia actividad empresarial entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de julio de 2020.

Procedimiento
A través de la **sede electrónica** <https://quartdepoblet.sedelectronica.es/>
En Catálogo de trámites - Servicios Relacionados con Empresas - Registro Electrónico/ Presentación Instancia General

Documentación
Acreditar la realización de la actividad durante **12 meses** como mínimo.

Plazo
Del **1 de mayo al 31 de julio de 2020**.

Cuantía
Se concederán hasta **1.500 euros** por persona.

Si tienes dudas:
adl.projectes@quartdepoblet.org
96 153 62 10, ext. 256



Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la creación de la actividad empresarial de personas emprendedoras por cuenta propia, y favorecer así la generación de empleo en el municipio de Quart de Poblet.

Cuantía:

La cuantía máxima de la subvención por cada persona emprendedora podrá ser **hasta 1.500.-euros**.

Personas beneficiarias:

Podrán concurrir a las ayudas aquellas personas físicas, empadronadas y con domicilio fiscal en el municipio de Quart de Poblet, que inicien su propia actividad empresarial, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el plazo de finalización de presentación de solicitudes (31 de julio de 2020). Siempre que cumplan los requisitos contemplados en el punto 4 de las bases de convocatoria.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, durante **12 meses** como mínimo, así como el cumplimiento del resto de obligaciones contempladas en el punto 8 de las bases.



Procedimiento solicitud

Preferentemente por sede electrónica, si tienes certificado digital; **ver anexo instrucciones**

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=10603>

, o en su caso por registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaça del País Valencià nº 1), teniendo en cuenta que tanto en el caso de solicitar el certificado como de presentación presencial, deberán solicitar cita previa.

La solicitud deberá ir acompañada por el resto de documentación contemplado en el apartado 5 de las bases.

Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el **1 de junio**, reanudación o reinicio de plazos administrativos por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo de 2020, art. 9, hasta el **31 de julio de 2020**, ambos inclusive.

SOLICITA TU CERTIFICADO DIGITAL

REALIZA TUS TRÁMITES DE MANERA RÁPIDA, FÁCIL Y DESDE CASA

¿Para que sirve?
Realizar trámites con el Ayuntamiento a través de la sede electrónica.
- tramitar citas, reclamaciones o sugerencias.
- presentar peticiones, instancias y cualquier escrito y sus documentos (licencias de obra, reservas sables del Ayuntamiento) recibir modificaciones.
Acceder al Hacienda.
Acceder al Serevif.
Acceder a la Seguridad Social.

¿Cómo se solicita?
Fide cita previa llamando al 96 153 62 10 de 9:30 a 14:00 h.
Una vez tengas la cita envía un correo a: info@quartdepoblet.org adjuntando una imagen del DNI, un correo electrónico y un número de teléfono.
Acude el día de tu cita con tu DNI al Ayuntamiento.

Quart de Poblet | InfoAjuntament
Nota informativa municipal